

**LIBERTAD, PODER Y DEMOCRACIA:
UN DEBATE TRASCENDENTAL
EN LA ESPAÑA DE LA SEGUNDA REPÚBLICA***

**FREEDOM, POWER AND DEMOCRACY:
A SIGNIFICANT DEBATE
IN THE SPANISH SECOND REPUBLIC**

Manuel Álvarez Tardío
Universidad Rey Juan Carlos

Entregado 6-11-2010 y aceptado 10-6-2011

Resumen: El objetivo de este artículo es contribuir a una mejor comprensión de la complejidad que rodeó al proceso de democratización en la España de entreguerras. Este cometido exige una profundización en las categorías habituales de la política republicana, con especial referencia a los significados que los principales actores atribuían a términos como democracia, liberalismo o Estado, entre otros. Con esa finalidad se ha rastreado el debate sobre libertad, poder y democracia que se planteó en la vida política española una vez producida la caída de la monarquía y llegado el momento de definir las características de las nuevas instituciones republicanas, es decir, en el contexto decisivo de la conformación de las reglas de juego y la definición del modelo de democracia.

Palabras clave: Segunda República, España, Democracia, Liberalismo, Estado, Cultura Política.

Abstract: The aim of this paper is to contribute to a better understanding of the Spanish process of democratization during the interwar period. This requires

* Este artículo se inscribe en el Proyecto de Investigación «Elecciones y cultura política en la Segunda República española (1931-1936)», financiado por la Comunidad de Madrid (Ref. URJC-CM-2010-CSH-4935).

a specific study of the usual categories of Republican politics. Therefore, this article explores the meanings of certain political concepts used by main protagonists: democracy, liberalism or state, among others. The debate on Freedom, Power and Democracy that emerged in Spanish political life once produced the fall of the monarchy (April 1931) has been thoroughly analyzed. That decisive debate took place at the time to define the characteristics of the new republican institutions, that is, in the context in which the rules of the game and the definition of the model of democracy were discussed.

Key words: Spain, Democracy, Second Republic, Political Culture, Liberalism, State.

1. Introducción

Uno de los asuntos más discutidos de la historia del pensamiento político contemporáneo ha sido, sin duda, el concepto de liberalismo y sus implicaciones en la vida política, bien sea en la definición de la ideología de los partidos o bien en la configuración de las instituciones y las reglas del juego. Si la cuestión del liberalismo y lo liberal resulta polémica se debe, en buena medida, a la confusión de planos en la que muchas veces se debate: cuando unos parecen estar hablando de una tradición de pensamiento, otros ponen en cuestión su existencia; y en no pocas ocasiones, lo liberal es entendido por quien lo señala más como una actitud, una cuestión de talante personal, que como un cuerpo más o menos homogéneo de ideas políticas¹. Por si todo esto fuera poco, al poner en relación el liberalismo con la democracia la situación se complica algo más. Ya no se trata solamente de los ingredientes que nos permiten comprender el significado de cada término, sino de la forma en que uno puede o no condicionar al otro, así como los efectos de la falta de esa relación².

En todo caso, entre los historiadores de la política del siglo XX parece haber cierto grado de acuerdo en que uno de los procesos más complejos y fascinantes del período de entreguerras consiste en el paso de regíme-

¹ Sobre el concepto de liberalismo, Fernández Sebastián y Fuentes señalan: «Teniendo en cuenta su anfibialegía y su amplio radio de acción, se trata naturalmente de un concepto muy controvertido.» Aunque añaden que «pocos discuten» que «la manera liberal de ver el mundo pone el énfasis en la libertad individual, y muestra en principio una gran confianza en la espontaneidad social y una desconfianza correlativa hacia el poder político». Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Alianza, Madrid, 2002, p. 414.

² La complejidad presente en la relación entre liberalismo y democracia en la España del siglo XX se aprecia en análisis como los de Santos Juliá, «Liberalismo temprano, democracia tardía: el caso de España», en John Dum, *Democracia. El viaje inacabado*, Tusquets, Barcelona, 1995, espec. pp. 260-290; Juan José Linz, *La quiebra de las democracias*, Alianza, Madrid, 1996, pp. 32-93; Manuel Álvarez Tardío, *El camino a la democracia en España (1931 y 1978)*, Gota a Gota, Madrid, 2005, pp. 203ss; Luis Arranz Notario, «Liberalismo, democracia y revolución en Europa (1830-1939). Los casos de Francia, Italia, Alemania y el Reino Unido», en Marcela García Sebastián y Fernando del Rey Reguillo, *Los desafíos de la libertad: transformación y crisis del liberalismo en Europa y América Latina*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008, pp. 23-63. Desde un punto de vista teórico son muy útiles, entre otros: Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia. I. El debate contemporáneo*, Alianza, Madrid, 2005, pp. 444-479; y Raymond Aron, *Introducción a la filosofía política. Democracia y revolución*, Paidós, Barcelona, 1999, pp. 41-90.

nes políticos liberales a sistemas democráticos, bien mediante transiciones graduales más o menos largas y sinuosas, bien mediante rupturas provocadas por guerras, revoluciones o cambios inesperados de las fronteras entre países. El tránsito del liberalismo a la democracia se considera un lugar común de la historiografía política dedicada a la Europa de la primera mitad del siglo xx. Sin embargo, tampoco este aspecto está exento de complicaciones, casi todas ellas relacionadas con los factores contextuales sobre los que considerar el contenido de lo liberal y lo democrático. Algunas de ellas son: el cambio hacia un *new liberalism* con implicaciones importantes para el papel de los Estados en las economías europeas, la irrupción de grupos de izquierdas que aspiran a conciliar las preocupaciones sociales con algunas ideas liberales clásicas, la transformación del constitucionalismo europeo, el ascenso de los partidos socialistas y sus críticas radicales al liberalismo *burgués*, el renacimiento de la pasión revolucionaria, o las consecuencias de la crisis intelectual que desde finales del siglo xix golpea sobre algunos de los supuestos centrales del individualismo liberal europeo³.

En el caso español, tanto la última parte de la monarquía de la Restauración, lo que se conoce como la «crisis del régimen liberal en España» (1917-1923)⁴, como el quinquenio de la Segunda República (1931-1936), están considerados como los dos períodos capitales para abordar el estudio del liberalismo, su crisis y el ascenso de la democracia. Sobre el primer período se ha producido una interesante renovación de los estudios de vida política y se ha debatido acerca de las posibilidades de transición gradual del liberalismo a la democracia en el marco de la crisis de la Res-

³ La bibliografía es muy amplia, pero algunos títulos muy útiles son: Sergei Bernstein, *La démocratie libérale*, Presses Universitaires de France, París, 1998; Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, S. Juliá y Pablo Martín Aceña (comp.), *Europa en crisis, 1919-1939*, Fundación Pablo Iglesias, Madrid, 1991; Mark Mazower, *La Europa negra*, Sinequa Non, Barcelona, 2001; Eric Hobsbawm, *Age of Extremes: The Short Twentieth Century 1914-1991*, Abacus, 1995; Karl D. Bracher, *La dictadura alemana*, 2 vols., Alianza, Madrid, 1973; Martin Kitchen, *El período de entreguerras en Europa*, Alianza, Madrid, 1992; Richard Vinen, *Europa en fragmentos. Historia del viejo continente en el siglo xx*, Península, Barcelona, 2002; François Furet, *El pasado de una ilusión. Ensayo sobre la idea comunista en el siglo xx*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1996; Jean-Pierre Azéma y Michel Winock, *La troisième République*, Pluriel, París, 1976; Marcela García Sebastián y Fernando del Rey Reguillo, *Los desafíos de la libertad...*; y Ernst Nolte, *La guerra civil europea (1917-1945)*, FCE, México, 1994.

⁴ Miguel Martorell Linares y Fernando del Rey Reguillo, «La crisis del régimen liberal en España, 1917-1923», *Ayer*, n. 63, 2006, pp. 23-52.

tauración⁵. No es menor, al contrario, la producción sobre la política republicana y sus protagonistas, partidos, líderes y organizaciones varias. El objetivo de este artículo es contribuir a una mejor comprensión de la complejidad que rodeó al proceso de democratización en la España de entreguerras, asunto que requiere de una profundización en las categorías habituales de la política republicana, con especial referencia a los significados que los principales actores atribuían a términos como democracia o liberalismo. Este artículo parte de la premisa de que buena parte de los problemas que ha planteado el análisis de la democracia en la España de los años treinta se pueden atribuir a la escasa atención que se ha prestado a este aspecto. Para analizarlo se ha rastreado el debate sobre libertad, poder y democracia que se planteó en la vida política española una vez producida la caída de la monarquía y llegado el momento de definir las características de las nuevas instituciones republicanas, es decir, en el contexto decisivo de la conformación de las reglas de juego y la definición del modelo de democracia.

⁵ Sobre este aspecto la bibliografía es muy amplia. Entre otros, véase Luis Arranz Notario, «El debate parlamentario sobre las crisis de gobierno 1909-1913. Una crisis de eficacia», *Documentos de trabajo del Seminario de Historia Contemporánea*, Instituto Universitario Ortega y Gasset, Madrid, n. 02/96; Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo (dir.), *Con luz y taquígrafos. El Parlamento en la Restauración (1913-1923)*, Taurus, Madrid, 1998; José Varela Ortega (dir.), *Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*, CEPC y Marcial Pons, Madrid, 2001; María Jesús González Hernández, *El universo conservador de Antonio Maura. Biografía y proyecto de Estado*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1997; Miguel Martorell Linares, «La crisis parlamentaria de 1913-1917. La quiebra del sistema de relaciones parlamentarias de la Restauración», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 96, abril-junio de 1997; Luis Arranz Notario y Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, «Parlamento, sistema de partidos y crisis de Gobierno en la etapa final de la Restauración (1914-1923)», *Revista de Estudios Políticos*, n. 93, julio-septiembre de 1996, pp. 293-313; Javier Tusell, *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*, Planeta, Barcelona, 1976; Javier Moreno Luzón (ed.), *Alfonso XIII. Un político en el trono*, Marcial Pons, Madrid, 2003; Morgan C. Hall, *Alfonso XIII y el ocaso de la Monarquía liberal (1902-1932)*, Alianza, Madrid, 2005; Manuel Suárez Cortina (ed.), *La Restauración. Entre el liberalismo y la democracia*, Alianza, Madrid, 1997; M.ª Teresa Carnero Arbat, «Democratización limitada y deterioro político en España (1847-1930)», en Salvador Forner Muñoz (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa: siglos XIX y XX*, Cátedra, Madrid, 1997, pp. 230-240; y Carlos Seco Serrano, *Estudios sobre el reinado de Alfonso XIII*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1998.

2. El lenguaje político de una época desconcertante

«No hay una palabra que haya recibido significaciones más diferentes y que haya impresionado los ánimos de maneras tan dispares como la palabra libertad. Unos la han considerado como la facultad de depone-
ner a quien habían dado un poder tiránico; otros, como la facultad de elegir a quién deben obedecer; otros, como el derecho de ir armados y poder ejercer la violencia; y otros, por fin, como el privilegio de no ser gobernados más que por un hombre de su nación o por sus propias leyes.»⁶ Esta frase, escrita por el barón de Montesquieu, bien podría haberla firmado algún fino analista de la política europea del período de entreguerras. Ciertamente, las dos décadas que transcurrieron entre la primera y la segunda guerra mundiales fueron uno de los momentos de mayor efervescencia política de la era contemporánea. Y como tal, muchos de los significados que habían sido habituales hasta entonces en el lenguaje político experimentaron importantes transformaciones, o simplemente surgieron o se consolidaron otros nuevos o apenas usados. Esa mudanza en el lenguaje fue reflejo de una transformación vertiginosa de la vida política, aunque también de una crisis intelectual que venía del cambio de siglo y de los efectos morales de la Gran Guerra, cuando «una generación entera de jóvenes quedó amargada y embrutecida por la experiencia»⁷.

Si en 1919 la Europa de posguerra afrontaba su futuro con la inauguración de nuevos países y la democracia se extendía con relativo éxito, a mediados de la década de los treinta la radiografía de la política europea era sustancialmente diferente: el régimen fascista se había consolidado en Italia; la República de Weimar había sucumbido y dado paso a una de las dictaduras más siniestras de la historia de la humanidad; Portugal, Austria y otros tantos países de la Europa del Este y de los Balcanes estaban regi-

⁶ Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, Tecnos, Madrid, p. 106.

⁷ Comillas, en Richard Overy, *El camino hacia la guerra*, Espasa Calpe, Madrid, 2009, p. 21. La crisis intelectual, en R.N. Stromberg, *Historia intelectual europea desde 1789*, Debate, Madrid, 1990, pp. 259-209. Véase, también, George L. Mosse, *La cultura europea del siglo xx*, Ariel, Barcelona, 1997, espec. caps. 1 y 5; Stephen Holmes, *Anatomía del antiliberalismo*, Alianza, Madrid, 1999, pp. 61-89; Michel Winock, *Le siècle des intellectuels*, Senil, París, 1999, parte 2: «Les années Gide», pp. 189ss.; Stephan Zweig, *El mundo de ayer. Memorias de un europeo*, El Acantilado, Barcelona, 2001; Carl Schorske, *Viena, fin de siècle. Politics and Culture*, Vintage Books, Nueva York, 1981; Peter Gay, *Le suicide d'une république. Weimar, 1918-1933*, Gallimard, París, 1993, caps. I y II; Eugen Weber, *The Hollow Years. France in the 1930s*, Norton, Nueva York, 1996, cap. 8.

dos por sistemas autoritarios de diverso cuño; y la dictadura comunista en la Unión Soviética gozaba de una buena salud que pocos hubieran pronosticado al final de la Gran Guerra⁸.

De este modo, si la política europea posterior a 1919, con alguna excepción como la de Rusia, parecía estar caracterizada por la expansión de la participación democrática, la conquista de nuevos derechos sociales y el aumento del presupuesto y la actividad de los Estados, en apenas dos décadas una buena parte de las sociedades europeas habían perdido toda esperanza de consolidar una democracia y estaban inmersas en experimentos de diverso tipo caracterizados por la desconfianza en los grandes principios liberales que habían regido el constitucionalismo y el parlamentarismo durante décadas. El corporativismo autoritario en la derecha y el lenguaje de la revolución en las izquierdas obreras campaban por sus respetos. «Credos antiliberales y antidemocráticos» que habían ganado terreno desde finales del siglo XIX se expandieron rápidamente tras la Gran Guerra «a través de un *evangelio de violencia*»⁹.

Esas dos décadas fueron, ciertamente, un laboratorio para las ideas políticas y la ingeniería social. Y como tal, el lenguaje se modificó de forma sustancial. Algunos términos asociados a prácticas políticas consolidadas y respetadas hasta entonces fueron discutidos y en no pocos casos impug-

⁸ Dos aproximaciones generales en Juan Pablo Fusi, *Manual de Historia universal. Edad Contemporánea (1898-1939)*, Historia 16, Madrid, 1997, pp. 233ss.; y Paul Johnson, *Tiempos modernos. La historia del siglo xx desde 1917 a nuestros días*, Vergara Editores, Buenos Aires, 2000, pp. 138ss. Un buen estudio en J. Borejsza, *La escalada del odio: Movimientos y sistemas autoritarios y fascistas en Europa (1919-1945)*, Siglo XXI, Madrid, 2002. Sobre fascismos y regímenes dictatoriales, los análisis de Stanley G. Payne, *Historia del fascismo*, Planeta, Barcelona, 1995; y Juan José Linz, «El fascismo, la quiebra de las democracias y los regímenes autoritarios y totalitarios. Coincidencias y diferencias», en *Obras escogidas, vol. I: Fascismo. Perspectivas históricas y comparadas*, CEPC, Madrid, 2008, pp. 175ss. Más reciente el también general de Richard O. Paxton, *Anatomía del fascismo*, Península, Barcelona, 2005. Un estudio en clave de religiones políticas en Michael Burleigh, *Causas sagradas. Religión y política en Europa*, Taurus, Madrid, 2006, cap. 2. Un balance reciente sobre el comunismo en Robert Service, *Camaradas. Breve historia del comunismo*, Ediciones B, Barcelona, 2007, pp. 127ss. Para el caso portugués dos visiones sintéticas en Hipólito de la Torre, «La crisis del liberalismo (1890-1930)», *Ayer*, 37, 2000, pp. 97-124; y Rui Ramos, «El colapso del liberalismo en Portugal», *Historia y Política*, 7, 2002/1, pp. 119-146. Sobre los Balcanes, *vid.* D.P. Hupchick, *The Balkans. From Constantinople to Communism*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2002, pp. 338-360.

⁹ Mark Mazower, *La Europa negra...*, p. 37. Véase también el reciente y sugerente análisis de Niall Ferguson, *La guerra del mundo. Los conflictos del siglo xx y el declive de Occidente (1904-1953)*, Debate, Barcelona, 2007, cap. 10.

nados. Palabras como parlamento, representación, libertad o igualdad estuvieron en boca de todos los protagonistas; unos asumían que su significado había cambiado; otros las despreciaban para atacar lo que aquellos términos habían representado en tiempos de la segunda revolución industrial; pocos seguían usándolas como hasta entonces; y muchos las daban por caducadas y procedían a sustituirlas o adjetivarlas para nombrar las nuevas realidades de la política dual de entreguerras: revolución o contrarrevolución. La conclusión de que el liberalismo era responsable de los graves problemas políticos y sociales del período, en la medida en que no ofrecía más que contemporización y debate parlamentario ante los nuevos desafíos, se generalizó. En Francia, pero podría decirse para otros tantos lugares, «izquierda y derecha por igual», ha escrito Tony Judt, «sentían un profundo desagrado por toda tibieza, y les fascinaba del mismo modo la idea de un virulento alivio de la mediocridad reinante.»¹⁰

Lo propio de la realidad dentro de un laboratorio es su carácter experimental, pero también la condición de provisionalidad que afecta al trabajo del científico, que se acostumbra a un alto grado de incertidumbre y a la gestión de posibilidades infinitas. Desde ese punto de vista, la política de entreguerras se asemeja al producto de un laboratorio en el que buena parte de las convenciones hasta entonces existentes hubieran sido cuestionadas y las sociedades, con sus individuos, se hubieran convertido en bancos de pruebas. Por eso no es extraño que para un historiador posterior resulte complejo aprender una realidad tan cambiante, en la que muchos pensaron que todo era posible. Pero hay un obstáculo más que no resulta fácil salvar en el momento de historiar la política de entreguerras, y es el de la propia experiencia del que inicia la tarea. Esta viene determinada, casi siempre, justo por lo contrario que la de entreguerras: la vida política posterior a la Segunda Guerra Mundial se ha caracterizado, por lo menos en la Europa occidental y democrática, por un alto grado de estabilidad institucional y certidumbre en el uso del lenguaje de los derechos y las libertades. No ha sido inmutable, por supuesto, pero comparada con la de entreguerras, ha sido muy estable, incluso en tiempos de serias dificultades económicas.

Como ha escrito Todorov, ahora sabemos que en el período de entreguerras empezó a escribirse una historia de ida y vuelta. En muchas sociedades europeas empezó a probarse «un remedio», para advertir luego

¹⁰ Tony Judt, *Sobre el olvidado siglo xx*, Taurus, Madrid, p. 32.

que «era peor que el mal» y acabar rechazándolo antes o después¹¹. Desde ese punto de vista, la historia política de entreguerras puede ser considerada como un paréntesis, cerrado para la Europa occidental en 1945 pero abierto para otros muchos europeos hasta finales del siglo. Un paréntesis en el que algunos supuestos básicos de la política del parlamentarismo liberal fueron enviados al baúl de los recuerdos. Lo difícil para un investigador de la política de entreguerras es tomar conciencia a tiempo de esa defenestración y advertir que la aplastante superioridad de los conceptos políticos de finales del siglo XX no fue tal en la década de los treinta. En definitiva, tendrá que interrogar a los protagonistas de entonces para saber qué contenidos atribuían a conceptos como democracia, libertad, igualdad, poder, gobierno, representación, elecciones, etc. Pero también para comprender cómo percibían al oponente, que esperaban de las elecciones, qué actitud adoptaban ante una posible derrota electoral o cómo reaccionaban ante el uso de la violencia verbal¹².

3. La ruptura española

En ese sentido, la política española de los años treinta, y en particular la que se refiere al quinquenio de vida de la Segunda República, presenta una complejidad difícil de aprehender. Aunque no siempre, la historiografía ha captado y explicado buena parte de esa realidad, mostrando, entre otros factores, el alto grado de fragmentación ideológica, la complejidad de las alianzas electorales o las divisiones internas dentro de una misma familia ideológica¹³. También sabemos que conceptos tan importantes

¹¹ Tzvetan Todorov, *Memoria del mal, tentación del bien. Indagación sobre el siglo XX*, Barcelona, 2002, p. 18.

¹² Es importante, en ese sentido, advertir a tiempo que «las nociones a través de las cuales estructuramos el mundo no son las mismas que las de nuestros antepasados» y que, por tanto, «nuestras representaciones retrospectivas de esos mundos pretéritos» están «decisivamente influidas por nuestros propios filtros categoriales». Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes (eds.), «Historia de los conceptos», monográfico de la revista *Ayer*, 2004, n. 1. La cita en «A manera de introducción», p. 13.

¹³ La bibliografía es muy amplia y cualquier referencia pecaría por defecto, especialmente en todo lo relacionado con análisis de partidos políticos y biografías políticas. No obstante, como obras de carácter general y consulta obligada en cuestiones relacionadas con la vida política, véase: Santiago Varela, *Partidos y Parlamento en la Segunda República*, Ariel y Fundación Juan March, Barcelona, 1978; Santos Juliá (ed.), «Política en la Segunda República», *Ayer*, n. 20, 1995; Javier Tusell, *Las elecciones del Frente Popular*,

para la política del siglo XX como libertad, democracia o derechos, no tenían un significado unívoco, de tal manera que según en boca de quien estuvieran podían apelar a realidades sustancialmente diferentes. De hecho, como en otras partes de Europa, desde la segunda década del siglo estaba en marcha un auténtico asalto a las certidumbres del constitucionalismo liberal y la tradición parlamentaria que había dominado gran parte de la política entre 1870 y 1914. En España, aunque algunos cambios venían de antes, la ruptura del orden constitucional en 1923 y la dictadura de Primo de Rivera habían contribuido a esa demolición de las certidumbres liberales¹⁴. Así, cuando empezó la campaña para las elecciones locales de abril de 1931, los recursos retóricos y los argumentos de unos y otros pusieron de relieve esa ruptura y anunciaron una política democrática, la de la

Edicusa, Madrid, 2 vols., 1971; Javier Tusell, *Las constituyentes de 1931: unas elecciones de transición*, CIS, Madrid, 1982; Stanley G. Payne, *La primera democracia española. La Segunda República (1931-1936)*, Paidós, Barcelona, 1995; Julio Gil Pecharromán, *La Segunda República*, Historia 16, Madrid, 1989; Manuel Álvarez Tardío, «El parlamento de la Segunda República Española (1931-1936)», en AAVV, *El parlamento en el tiempo*, Servicio de Publicaciones del Parlamento Vasco, Vitoria, 2003, pp. 169-226; Santos Juliá (coord.), *República y Guerra en España (1931-1939)*, Espasa, Madrid, 2006, caps 1, 2 y 3; Roberto Villa García, *La República en las Urnas. El despertar de la democracia en España*, Marcial Pons, Madrid, 2011. Dos estudios recientes sobre cultura política, partidos, parlamento y elecciones: Fernando del Rey Reguillo (dir.), *Palabras como puños*, Tecnos, Madrid, 2011; y Manuel Álvarez Tardío y Roberto Villa García, *El precio de la exclusión. La política durante la Segunda República*, Encuentro, Madrid, 2010.

¹⁴ Fernando del Rey Reguillo: «Antiliberalismo y democracia en la España de entreguerras», en Marcela García Sebastián y Fernando del Rey Reguillo (eds.), *Los desafíos de la libertad...*, pp. 221-244. Como análisis general, Luis Arranz Notario, Mercedes Cabrera y Fernando del Rey Reguillo, «Representación política y crisis del parlamento en la transición del liberalismo a la democracia. El caso español (1914-1936)», *Documentos de trabajo del Seminario de Historia Contemporánea*, Instituto Universitario Ortega y Gasset, Madrid, n. 03/95. Sobre el concepto de liberalismo y su evolución en el período, *vid.* Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XX español*, Alianza, Madrid, 2008, pp. 725-733. También, como balance general, *vid.* Manuel Suárez Cortina, «El liberalismo democrático en España. De la Restauración a la República», *Historia y Política*, n. 17, enero-junio de 2007, pp. 121-150. Para esta cuestión es importante el análisis del antiliberalismo en el universo conservador, en Fernando del Rey Reguillo, «Las voces del antiparlamentarismo conservador», en Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo (dir.), *Con luz y taquígrafos...*, pp. 273-328; Javier Tusell y Juan Avilés, *La derecha española contemporánea. Sus orígenes: el maurismo*, Espasa, Madrid, 1986. Los cambios durante la dictadura de Primo de Rivera, en José Luis Gómez Navarro, *El régimen de Primo de Rivera. Reyes, dictaduras y dictadores*, Cátedra, Madrid, 1991; y Javier Tusell, *Radiografía de un golpe de Estado: el ascenso al poder del general Primo de Rivera*, Alianza, Madrid, 1987.

Segunda República, radicalmente diferente en muchos aspectos, no sólo por el brusco aumento de la competencia y la movilización, sino también por las culturas políticas presentes.

Tanto los monárquicos como los republicanos se movilizaron durante aquella campaña electoral de manera sorprendente¹⁵. Los primeros hicieron demostraciones de fuerza importantes, pero su capacidad de convocatoria se vio superada por la del bloque republicano-socialista. En este último las diferencias eran considerables; republicanos conservadores, izquierdas republicanas y socialistas no compartía una idea común de República en aspectos esenciales. Los socialistas no ocultaron que su alianza con los republicanos era circunstancial y que «tan pronto como estuviera instaurada la República, se dedicarían, en solitario, a provocar la revolución social enfrentándose a sus aliados» burgueses de entonces. En todo caso, los republicanos procuraron evitar las disensiones en público y se centraron en el ataque a Alfonso XIII por su aceptación del golpe de Estado de 1923. Lo fundamental de su discurso fue que presentaron la República no como una forma de gobierno alternativa, sino como la encarnación de la democracia. Aunque con diversos matices, todos acusaron al rey de haber violado la Constitución de 1876, pero no apelaron a ese marco institucional como el de un sistema liberal del que se pudiera aprovechar algo. Para ellos, la lucha histórica del momento estaba planteada en términos de monarquía o república. La dictadura había abortado toda posibilidad de que la primera pudiera liderar la democratización; y para llegar a la segunda, única manera de lograr la democracia, sólo cabía una ruptura histórica con décadas de caciquismo y secuestro de la voluntad nacional. Cientos de actos electorales y decenas de oradores plantearon la consulta electoral como un plebiscito en el que los españoles se jugaban el acceso a la modernidad y a la democracia, que sólo la República podía asegurar¹⁶.

¹⁵ Durante los fines de semana de la campaña se celebraron cientos de mítines por todo el país. Véase *El Sol*, *El Socialista*, *ABC* y *El Debate*, 31-3, 7 y 14-4-1931.

¹⁶ Me baso para este resumen en diferentes intervenciones de candidatos republicanos recogidas en Shlomo Ben-Ami, *Los orígenes de la Segunda República. Anatomía de una transición*, Madrid, Alianza, 1990, pp. 325ss. El entrecomillado sobre los socialistas, en p. 324. El socialista Largo Caballero llegó a afirmar que aquella era una lucha «internacional» en la que se ventilaba la supervivencia del «fascismo en Europa». *El Socialista*, 5-4-1931. Cit. en Stanley G. Payne, *La primera democracia española. La Segunda República (1931-1936)*, Paidós, Barcelona, p. 48.

Durante la campaña se disimularon las diferencias internas entre quienes apoyaban la revolución republicana, especialmente todo lo que pudiera poner de relieve el tipo de régimen que deseaban unos y otros. Sin embargo, intervenciones en público y escritos de los meses previos habían sacado a la luz importantes divisiones. Siendo sustantivas las diferencias entre socialistas y republicanos, en la medida en que la República «burguesa» parecía importar poco a los primeros, lo fundamental era la línea divisoria que partía en dos a la familia republicana. Y esa línea estaba trazada en un aspecto que resultaría crucial para el futuro de la República: hasta dónde debía llegar el contenido liberal de aquella. Así, los republicanos de centro, los radicales de Alejandro Lerroux, mostraron su recelo hacia un régimen que no fuera capaz de atraer hacia sí a todos aquellos que habiendo sido monárquicos estaban interesados en un régimen de libertades. Había que demostrarles que la República no era una amenaza para ellos, incluidos los católicos. En una línea similar, aunque más conservadora, los nuevos republicanos de derechas, liderados por Niceto Alcalá-Zamora y Miguel Maura, no se cansaron de repetir que la República debía ser integradora, para lo cual era necesario que no rompiera radicalmente con las instituciones de la monarquía. Los conservadores republicanos reivindicaban una República que no convirtiera la revolución en una política radical que pusiera en peligro las libertades civiles, especialmente para los católicos. Sin embargo, esa preocupación por el contenido liberal de la República —especialmente en lo referido a evitar que ésta fuera concebida como un régimen de partido—, fue contestada por buena parte de la izquierda republicana. Los radical-socialistas no ocultaron su repulsa hacia una República como la entendían los conservadores, en la medida en que ellos creían que su contenido liberal solamente serviría para facilitar que aquella cayera en manos de antiguos monárquicos. También la izquierda republicana denunció el peligro de que lo liberal, tal y como lo entendían los nuevos republicanos de centro-derecha, fuera una excusa para la transigencia¹⁷.

¹⁷ Un análisis detallado de esas diferencias y de sus consecuencias a medio plazo, en Manuel Álvarez Tardío y Roberto Villa García, *El precio de la exclusión...*, pp. 22-46. Más datos en Octavio Ruiz-Manjón, *El Partido Republicano Radical (1908-1936)*, Tebas, Madrid, 1976, pp. 129-170; Nigel Townson, *La República que no pudo ser. La política del centro en España (1931-1936)*, Taurus, Madrid, pp. 31-38; Juan Avilés Farré, *La izquierda burguesa y la tragedia de la II República*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2006, pp. 33-70; Santos Juliá, *Vida y tiempo de Manuel Azaña (1880-1940)*, Madrid, Taurus, 2008, pp. 257-

Por lo que se refiere a los monárquicos, entre quienes se situaban algunos que meses más tarde, ya con la República, estarían liderando a la derecha cedista o a los agrarios, la campaña electoral de abril de 1931 mostró asimismo algunos aspectos significativos. Por lo que aquí nos interesa, la mayor parte de los oradores monárquicos también incidieron en la lucha que estaba planteada como una confrontación entre dos modelos excluyentes. Admitiendo que los resultados podían poner en peligro el futuro de la monarquía, todo lo que estaba vinculado a ella se consideraba como esencial para la supervivencia de la sociedad y la economía española. La «batalla» no era sólo para elegir administradores locales, sino «por el orden y la paz social, que en los momentos actuales aparecen vinculados a la Monarquía»¹⁸. Según un periódico conservador manchego era «preciso» estar en «condiciones de batir al enemigo», a esos «sempiternos alborotadores», esos «profesionales de la revuelta» y «malos españoles» cuyo objetivo era emular el «régimen soviético»¹⁹. En los mismos términos que los republicanos, pero con consignas por completo diferentes, los monárquicos dieron por bueno que había en juego una batalla entre dos modelos de sociedad, y que sólo el suyo era una garantía para el orden. Siendo esto significativo, no lo es menos que al hilo de las denuncias sobre la «revolución» y la «anarquía» que, según *La Nación*, acechaban a España, muchos candidatos monárquicos estaban abandonando «posiciones liberales constitucionales» y adoptando ideas y propuestas propias de un conservadurismo autoritario. De hecho, la defensa de la Constitución de 1876 brilló por su ausencia. La prioridad, como reflejaron las palabras de Goicoechea, era denunciar las intenciones «comunistas» que escondían las izquierdas y camuflaban mediante el apoyo de antiguos monárquicos como Alcalá Zamora. Marín Lázaro señalaba que la regeneración que necesitaba el país sólo sería posible si la «España histórica» lucha sin temor, e incluso con violencia, contra la «anti-España». Y *El Debate* interpretó los comentarios de Trotsky sobre el modo en que la futura república espa-

276; Luis Íñigo Fernández, *La derecha liberal en la Segunda República española*, UNED, Madrid, 2000, pp. 84-126; y Manuel Álvarez Tardío, «Cultura política, exclusión y violencia en el republicanismo radical-socialista en España (1929-1933)», *Revista de Estudios Políticos*, n. 148, 2010, pp. 11-43.

¹⁸ *El Debate*, 11-4-1931.

¹⁹ Entrecuillados, en diferentes números de *La Región* (Alcázar de San Juan). Cit. en Fernando del Rey Reguillo, *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008, pp. 85 y 91.

ñola abriría la puerta al comunismo, como una prueba de que este último estaba a punto de conquistar el país. La Monarquía representaba el orden y era una garantía contra la «audacia revolucionaria» que destruiría la religión²⁰.

Según Shlomo Ben-Ami, la «idea de las *dos Españas* enfrentadas en una lucha sin concesiones cristalizó (...) de forma clara» en aquellos días previos a la consulta del 12 de abril de 1931²¹. A decir verdad, lo que ocurrió fue más bien que la incertidumbre provocada por una consulta que se presentaba más abierta y competitiva que nunca, unido a la intensa propaganda y movilización de unos y otros, estimuló el uso de un lenguaje extremo y apocalíptico. En esa confrontación, anticipo de las que se vivirían en 1933 y 1936, el espacio para la moderación se vio reducido en la medida en que unos y otros confiaban en que las urnas resolvieran algo más que la alternancia en el gobierno. En todo caso, lo relevante y sintomático es la situación de debilidad a la que habían llegado los postulados básicos del liberalismo. Entre los monárquicos no fueron mayoritarios los discursos que apelaban a la normalidad constitucional y a la necesidad de que las urnas dieran paso a un proceso en virtud del cual la política parlamentaria fuera la bandera de una renovada monarquía y en el que además hubiera garantías para la libertad de conciencia y el pluralismo social. Entre los republicanos, pese a la táctica de disimular las diferencias, tampoco había consenso en una idea de República que hiciera de la transacción su seña de identidad, aunque los lerrouxistas y la derecha republicana si parecían defender ese camino.

4. La fatiga del liberalismo

Ese lenguaje de la confrontación electoral de abril de 1931 refleja los cambios producidos en las culturas políticas predominantes en la España

²⁰ En esa misma línea hubo otras declaraciones y editoriales de la prensa conservadora. Todo en Shlomo Ben-Ami, *Los orígenes...*, pp. 316-321, que contiene numerosas referencias de prensa y folletos de propaganda. La cita de la «audacia revolucionaria», en *La Gaceta Regional* (Salamanca), 1-4-1931, citado en Mary Vincent, *Catholicism in the Second Spanish republic. Religion and Politics in Salamanca (1930-1936)*, Oxford University Press, 1996, p. 148. Un análisis pormenorizado del papel de los católicos y su Iglesia en la campaña, en Manuel Álvarez Tardío, *Anticlericalismo y libertad de conciencia. Política y religión en la Segunda República Española (1931-1936)*, CEPC, Madrid, pp. 78-81.

²¹ Shlomo Ben-Ami, *Los orígenes...*, p. 318.

de los años treinta. Es verdad que lo ocurrido entre 1923 y 1930 era particular del caso español, y que contribuyó a que las posturas de unos y otros se radicalizaran. Sin embargo, en otras partes de Europa el proceso estaba siendo similar. Era la época de lo que se ha denominado como la *brutalización* de la política, es decir, la presencia de actitudes agresivas y lenguajes violentos para hacer frente al aumento de la competencia y a la movilización de electorados compuestos por millones de votantes. Además, en la década de los treinta se estaba manifestando algo que venía de antes y que ahora encontraba cauces concretos de expresión: la quiebra de la confianza en el parlamentarismo liberal²².

Poco después de la guerra, en 1920, Hans Kelsen había mostrado su preocupación contra el «fallo desfavorable para el parlamentarismo» que, en su opinión, se estaba generalizando entre diferentes ideologías del momento. Derechas e izquierdas criticaban con mayor frecuencia al parlamento, al que tachaban de ineficaz. Postulaban en su lugar formas de representación corporativa y soluciones que implicaban una deriva autoritaria. Por entonces Kelsen achacaba esa tendencia a «cierta fatiga producida por el parlamentarismo», pero no pensaba que este estuviera en «*bancarrota*»²³. Sin embargo, una década más tarde el desprestigio del parlamentarismo liberal había aflorado incluso en países cuyas instituciones democráticas eran relativamente sólidas, como Francia²⁴. De la crítica se había pasado a la acción en distintos lugares. El abandono del liberalismo estaba significando que la política dejaba de ser un arte de realidades y de pragmatismo. Las prioridades ya no eran mantener limitado y controlado el poder ejecutivo, asegurar las libertades por encima de cualquier criterio de razón de Estado, y respetar el pluralismo. Ahora, con el fascismo en pleno auge y la violencia revolucionaria evidenciando la debilidad de algunos Estados liberales, la política concebida como ingeniería social ganaba peso.

En algunos casos se impusieron las dictaduras, pero ese clima de antiliberalismo —o a veces de replanteamiento de lo liberal—, perjudicó también el funcionamiento de los sistemas representativos y las jóvenes democracias, en la medida en que aquellas fueron concebidas como sistemas exclu-

²² Lo de *brutalización*, en George L. Mosse, *De la grande guerre au totalitarisme: la brutalisation des sociétés européennes*, Hachette, París, 1999.

²³ Hans Kelsen, *Esencia y valor de la democracia*, Ed. Guadarrama, Madrid, 1977, p. 49.

²⁴ Para Francia, véase Eugen Weber, *The Hollow Years...*, pp. 111ss.; y J.-P. Azéma y Michel Winock, *La troisième République...*, pp. 225ss.

yentes y no garantizaron adecuadamente el pluralismo ideológico. A veces, lo que muchos europeos entendieron por democracia dependía más de un anhelo de revolución política y cultural que de su apego a los valores liberales. Por eso, lo que hasta 1914 había sido el núcleo básico de la idea de libertad —la protección de la autonomía individual—, fue desplazado por un concepto positivo —instrumental y de reconocimiento— de la libertad²⁵.

Sin ir más lejos, resulta significativo que en Portugal la palabra «liberal» hubiera quedado desterrada del vocabulario de no pocos republicanos, que identificaban a los liberales con «los defensores de la Monarquía constitucional» y, por tanto, no aceptaban para sí mismos esa etiqueta. Es verdad que algunos «reivindicaban la herencia del radicalismo liberal», pero es necesario añadir que para estos el término liberal era sinónimo de «anticlerical». De ahí que los republicanos que sí se decían liberales en realidad entendían por tal algo bien distinto a lo que había sido ese concepto en tiempos de la monarquía; ellos consideraban que su partido era el del «extremo del liberalismo». Y ese extremo implicaba, como se demostró en la práctica durante los primeros compases de la República, que la mayoría del Partido Republicano optó por «una política de confrontación religiosa» que evitaba cualquier «búsqueda liberal de compromisos» y contribuía a garantizar que «sólo ellos» pudieran gobernar la República, en la medida en que «los republicanos *históricos* velarían por su orientación antirreligiosa». Ese exclusivismo liquidaba la posibilidad de supervivencia de la vieja élite liberal y hacía que los conservadores percibieran el nuevo régimen más como una revolución de un radicalismo excluyente que como una democracia pluralista. En ese sentido, la reacción no se hizo esperar, contribuyendo también a separar a los conservadores de las antiguas coordenadas liberales y a acercarlos a posiciones autoritarias y corporativas. De un modo u otro, tanto por la derecha como por la izquierda, el liberalismo heredado del siglo XIX «dejó así de ser una referencia»²⁶.

²⁵ Sigo en esto la terminología de Isaiah Berlin: el sentido negativo significa «estar libre *de*»: ausencia de interferencia más allá de una frontera, variable, pero siempre reconocible», mientras que la libertad positiva es una libertad *para*, referida al uso del poder político como un poder emancipatorio, como el poder que libera a los hombres y los guía en el camino para encontrar o desarrollar alguna forma de potencial oculto. En su célebre lección inaugural leída en 1958, «Dos conceptos de libertad». Cito por la edición recogida en *Sobre la libertad*, Alianza, Madrid, 2004, pp. 205ss.

²⁶ Todos los entrecomillados de este párrafo, en Rui Ramos, «“O país mais liberal do mundo”: transformaciones y colapso del liberalismo en Portugal (1880-1910)», en Marcela García Sebastián y Fernando del Rey Reguillo, *Los desafíos de la libertad...*, p. 119.

Por otra parte, las ideologías revolucionarias adquirieron una fuerza capaz de minar sustancialmente la confianza de muchos ciudadanos europeos, y de sus líderes políticos, en las virtudes del liberalismo político. La primera Guerra Mundial hizo «volver al centro de la vida política europea la idea de revolución». Y más concretamente, como ha escrito Furet, el Octubre ruso tuvo un gran impacto «sobre el imaginario colectivo» de los europeos, actualizando la «más poderosa representación política de la democracia moderna: la idea revolucionaria.»²⁷

Aparte del avance de los partidos comunistas en algunos países europeos durante los años treinta, la crítica generalizada de las izquierdas obreras, incluidos los partidos socialistas, al carácter burgués de las sociedades liberales heredadas del siglo XIX, influyó poderosamente en la falta de interés de los «intelectuales y de las masas populares hacia las instituciones de la democracia liberal». Como añade René Rémond, desde el punto de vista marxista, «la distinción entre las libertades declaradas formales y las libertades presumiblemente reales» fue muy perniciosa, pues sirvió para «descalificar las conquistas de la libertad»²⁸. En resumen, relativizó la importancia de una lucha de décadas para conseguir libertades civiles frente a los poderes tiránicos. Y al considerar que la idea de limitación y control del poder del Estado era una cuestión puramente formal, una mera estrategia burguesa para perpetuar su explotación sobre el proletariado, se pusieron las bases para atacar algunas instituciones claves del constitucionalismo liberal, comprometiendo gravemente las garantías de las libertades públicas.

No obstante esa crítica demoledora, el antiliberalismo no fue en absoluto patrimonio exclusivo de las izquierdas y del marxismo. También fue catastrófico para el análisis político de los conservadores. La amenaza de la revolución, el impacto de la inflación y la crisis económica en algunos sectores de las clases medias europeas, la presión en algunos lugares de un socialismo radical que aspiraba al control monopolístico de las relaciones laborales, el auge de un nacionalismo victimista y el atractivo de los discursos corporativos y autoritarios en otros casos... Todos esos factores contribuyeron a minar la conciliación de conservadurismo y liberalismo, apartando a muchos conservadores de la confianza en los regímenes parlamentarios y los sistemas constitucionales de garantías y derechos. El ca-

²⁷ François Furet, *El pasado de...*, pp. 76 y 77, respectivamente.

²⁸ René Rémond, «La crisis política en Europa entre las dos guerras mundiales», en Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo *et al.* (comp.), *Europa en crisis...*, p. 37.

tolericismo, por su parte, si bien emprendió su particular batalla contra el fascismo por motivos relacionados con la educación y la condena del estatismo, se mostró inflexible en su condena de los principios liberales, a los que responsabilizó de la lucha de clases. Y en casos como el italiano, el portugués, el austriaco o el español, mostró sus preferencias por un tipo de corporativismo autoritario que facilitara el monopolio educativo de los católicos y la posición privilegiada de la Iglesia en la sociedad y el Estado. En resumen, frente a la seductora idea de la revolución y la no menos popular crítica marxista de las libertades burguesas, el conservadurismo también adoptó un lenguaje crecientemente antiliberal y organicista que conducía a un modelo de sociedad cerrada²⁹.

5. La libertad y la democracia tras la revolución

Tanto la crisis del liberalismo como el aumento de «las voces del antiparlamentarismo» fueron aspectos importantes en la política española sobre todo a partir de 1917. La historiografía ha podido constatarlos y los ha relacionado con diferentes factores, como la crisis del régimen liberal, la penetración de corrientes europeas de pensamiento como el neotradicionalismo, el auge del fascismo, la creciente influencia en la izquierda liberal de algunas ideas de corte socialista o la intransigencia del catolicismo español para con los supuestos racionalistas e ilustrados del liberalismo³⁰. Asimismo, es un hecho constatado que antes incluso de la llegada de la dictadura de Primo de Rivera, se desarrolló en algunos sectores intelectuales y políticos españoles «una profunda crítica al individualismo burgués», al hilo de lo que estaba pasando en la Europa de posguerra. Ramiro

²⁹ La evolución de las derechas en entreguerras, el corporativismo y el fascismo, en Stanley G. Payne, *Historia del fascismo...*, espec. caps. 2, 4 y 5; Robert O. Paxton, *Anatomía del fascismo...*, pp. 35ss; Ernst Nolte, *Les Fondements historiques du national-socialisme*, Éditions du Rocher, Monaco, 2002, 33-116; Michael Burleigh, *Causas sagradas...*, pp. 65ss; René Rémond, *La droite en France de la première Restauration à la Ve République*, Aubier, París, 1968, vol. 1; Martin Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives. The radical right and the establishment in twentieth-century Europe*, Routledge, Londres, 1990; Z. Sternhell, *Los orígenes de la ideología fascista*, Madrid, Siglo XXI, 1994; Renzo De Felice, *El Fascismo. Sus interpretaciones*, Buenos Aires, Paidós, 1976.

³⁰ Voces del antiparlamentarismo y crisis del régimen liberal, en Miguel Martorell Linares y Fernando del Rey Reguillo, «La crisis del régimen...», pp. 23ss. *Vid.*, también, las referencias citadas en nota n. 14.

de Maeztu reivindicaba el gremialismo y la «estatalatría» a mediados de la década de 1910; y Julián Besteiro criticaba la idea de libertad negativa y escribía en 1928 que la libertad debía ser entendida como «un poder efectivo de realización de acciones». Mientras, las Juventudes Socialistas denunciaban vehementemente en esos años las falsas libertades del régimen parlamentario y burgués³¹.

Cuando cayó la monarquía en abril de 1931 y echó a andar la nueva República, el Estatuto Jurídico decretado por el gobierno provisional se mantenía, aunque de forma contradictoria, dentro de los límites de un liberalismo clásico. Había que tranquilizar a la opinión y el conservador Alcalá-Zamora imponía una declaración en la que se aseguraba el compromiso del nuevo gobierno con el derecho de propiedad privada y la libertad religiosa. No obstante, aunque casi todos los republicanos reivindicaran la libertad política como un sello de su identidad ideológica, lo que no estaba tan claro era la relación que debía existir entre democracia y liberalismo. O más bien, lo que pronto se iba a apreciar en la política republicana eran las implicaciones que ese desprestigio previo del liberalismo acarrearía para la configuración de la nueva democracia. Especialmente en dos aspectos que afectaban de lleno a la consideración de lo liberal: el primero tenía que ver con si el Estado y su misión modernizadora debían ser o no limitadas por unas garantías jurídicas taxativas que impidieran el recorte de las libertades o del ejercicio de derechos básicos en determinados momentos; y el segundo se refería a las nuevas reglas del juego y la disyuntiva de si estas debían responder o no a un criterio pactista y, por tanto, integrador. Con independencia de lo que cada cual considerara que era el liberalismo — una doctrina política clásica o una cuestión de talante y actitud, entre otros —, lo relevante para el análisis de la vida política republicana, y en concreto del proceso de democratización, tiene que ver con la forma en que unos y otros, y especialmente quienes diseñaron la nueva Constitución, se situaron ante los dos supuestos previos, ambos capitales para hacer o no posible la conciliación de liberalismo y democracia.

Difícilmente puede entenderse la forma en que los republicanos y sus socios de gobierno concibieron el nuevo sistema político sin tener en cuenta, en primer lugar, las expectativas que depositaron en él. Algo se ha señalado ya más arriba al analizar la campaña de las elecciones locales

³¹ Besteiro, en *El Socialista*, 11-12-1928. Maeztu, en *La crisis del humanismo*, 1919. Cit. en Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XX...*, pp. 736-737.

del 12 de abril de 1931. Como en otros tantos procesos de democratización acaecidos en el siglo XX, los rasgos básicos de la nueva democracia estuvieron ligados a la idea que unos y otros tenían sobre la naturaleza del cambio. Es de sobra conocido que los socialistas colaboraron inicialmente con la izquierda republicana y se comprometieron en la elaboración de la Constitución, pero también lo es que se mostraron ambiguos en el compromiso a largo plazo con un régimen que consideraban de democracia burguesa, un paso hacia el socialismo. Sus objetivos a corto y medio plazo pasaban por asegurar que la República se identificara con buena parte de sus postulados en materia de educación y reformara profundamente la propiedad agraria, pero sobre todo que les permitiera sine die controlar las relaciones laborales y eso les facilitara su acceso al poder local³².

En el caso de los republicanos, la complejidad fue mayor. Pero también sabemos que todos vivieron la caída de la monarquía como un proceso revolucionario, como «negación de todo lo anterior, como nuevo punto de partida, como afirmación revolucionaria del pueblo — obreros y clase media— contra el Rey, no como culminante de un proceso de transición a un régimen democrático basado en una generalizado consenso nacional»³³. A grandes rasgos, no exentos de algunos matices importantes, la nueva derecha republicana y el Partido Radical trataron de ajustar el hecho revolucionario al mero cambio de régimen, es decir, a los acontecimientos de abril. En las izquierdas republicanas, también de forma general, esa línea de división no estuvo tan clara, o simplemente no existió. De hecho, es significativo que las segundas, que habían aceptado el liderazgo conservador en el comité revolucionario y en buena medida durante la campaña electoral previa al 12 de abril de 1931, no tardaron en manifestar con claridad su postura a favor de que la revolución política, como también entendían los socialistas, no se ahogara en la simple caída de la monarquía. Al fin y al cabo, para ellos la Constituyente era «hija de la revolución» y debía «responder» a sus «compromisos» con el pueblo³⁴. Esta

³² Santos Juliá, *Los socialistas en la política española (1879-1982)*, Taurus, Madrid, pp. 159-172; José Manuel Macarro, *Socialismo, República y Revolución en Andalucía (1931-1936)*, Universidad de Sevilla, 2000, pp. 23-40; Andrés de Blas, *El socialismo radical en la Segunda República*, CIS, Madrid, 1978; Manuel Contreras, *El PSOE en la II República, organización e ideología*, CIS, Madrid, 1981.

³³ Santos Juliá, «Orígenes sociales de la democracia en España», *Ayer*, 15, 1994, p. 177.

³⁴ Eduardo Ortega y Gasset, *Diario de Sesiones de las Cortes (DSC)*, 19-8-1931, p. 484.

era una forma, obviamente, de perfilar ideológicamente lo que les separaba de la derecha y el centro republicanos, a los que pronto empezaron a acusar, sobre todo a los primeros, de querer hacer una República conservadora o una república coronada. España necesita una «revolución honda y profunda» y le sobra «espíritu conservador», a decir de los radical-socialistas. ¿Para qué una República conservadora?, se preguntó Albornoz en un acto electoral en el mes de junio de 1931. Hace falta, respondía, una «República destructora» del fanatismo y de la intolerancia, que «destruya el antiguo régimen, que lo haga todo nuevo»³⁵.

Estas consideraciones son importantes porque nos ayudan a entender tanto el concepto de democracia de quienes se dispusieron a diseñar el nuevo sistema político, como la manera en que razonaron sobre el adversario, esto es, el lugar que pensaban dejar para quienes no obtuvieron una buena representación parlamentaria en las elecciones constituyentes celebradas en junio de 1931. Los republicanos de diferentes sectores pusieron un especial empeño en explicar qué esperaban de la República y cómo entendían que debía servir a ese deseo. Más que pronunciarse sobre si el liberalismo o el parlamentarismo clásico estaban o no superados, que también lo hicieron, la forma en que acuñaron un sentido y una plasmación constitucional para las reglas del juego varió en función de cómo veían la relación entre democracia, revolución y libertades. Y no fue, desde luego, mera cuestión retórica, en la medida en que tuvo sus implicaciones en el articulado de la Constitución, pero también en leyes posteriores tan importantes como la Ley para la Defensa de la República, la Ley del Tribunal de Garantías Constitucionales o la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, o en numerosas disposiciones y actos gubernativos referidos a la aplicación de esas normas³⁶.

³⁵ *El Sol*, 16 y 21-6-1931. Para los radical-socialistas es clave el debate habido en su II Congreso Nacional, en *El Sol*, 28, 29 30 y 31-5 y 1-6-1931. Como señalara Shlomo Ben-Ami (*Los orígenes de...*, p. 396), los integrantes de Acción Republicana también siguieron «una línea de izquierdas similar» a la de los radical-socialistas, al menos en cuanto a la crítica de una República conservadora e incluso marcando distancias con el discurso moderado de los radicales de Lerroux.

³⁶ Un caso especialmente importante fue el referido a las consecuencias de la Ley de Defensa de la República en materia de libertades de asociación, manifestación y reunión. Un estudio reciente sobre la aplicación de esa norma: «La movilización conservadora y la defensa de la República», en Manuel Álvarez Tardío y Roberto Villa García, *El precio de...*, pp. 155-202. También el análisis clásico de Manuel Ballbé, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Alianza Editorial, Madrid, 1985, pp. 317ss.

6. El nuevo Estado y las libertades

Pocos días después de inauguradas las Cortes Constituyentes, el diputado de Acción Republicana Sánchez Albornoz aseguraba que su grupo apoyaría las medidas «radicales» que permitieran acabar en España, de una vez por todas, con los problemas que otros países ya habían resuelto. La República había «venido para transformar radicalmente a España», pero «no sólo en el orden político» sino también «en todo» lo que impidiera que el país siguiera «sesteando, como ha venido sesteando secularmente a través de la Historia». Dicho esto, cuando Sánchez Albornoz aseguró que su grupo consideraba que la revolución «apenas ha[bía] comenzado», es fácil que los demás entendieran el significado de esas palabras y sus consecuencias en el diseño de la nueva Constitución. Acción Republicana no estaba demasiado preocupada por la opinión de quienes representaban el pasado, pues lo que deseaba, según su portavoz, era hacer de «enlace a las fuerzas revolucionarias que quieran seguir haciendo la revolución»³⁷.

Seguir haciendo la revolución era, en verdad, una preocupación importante de las izquierdas republicanas en aquel momento crucial para el diseño de las nuevas reglas del juego. España debía «dar un salto enorme», pidió el portavoz de la izquierda republicana catalana. Ellos no tenían ningún «miedo a las fórmulas radicales y a posibles tempestades reaccionarias». El «espíritu de la revolución» había hecho posible unas Constituyentes republicanas y no podía obviarse que este latía «vehemente y apasionado»; o dicho de otra forma, que de ninguna manera la democracia podía significar en ese momento una renuncia a «derribar para siempre instituciones que ya cayeron»³⁸.

Pero si la monarquía ya había caído, ¿qué quería decir Humberto Torres? Algo que en el conjunto de la izquierda republicana tenía bastante importancia en su idea de cómo debía vincularse la democracia con el liberalismo. Para ellos, la libertad era un principio sacrosanto y así lo hicieron ver una y otra vez desde abril de 1931: libertad para votar, libertad para expresarse, libertad para reunirse, libertad para no practicar el

³⁷ *DSC*, 27-8-1931, pp. 652 y 656. Sánchez Albornoz apoyó también, con argumentos similares, la «tendencia socializante» del proyecto constitucional que entonces empezaba a discutirse.

³⁸ Palabras de Humberto Torres (ERC), *DSC*, 9-10-1931, p. 1559.

culto católico...³⁹ Pero también parecían haber dado por buena esa mutación que hemos señalado más arriba en virtud de la cual la libertad no era entendida ya al modo clásico. De hecho, creían que la libertad había sido traicionada por un liberalismo monárquico que había transigido con los poderes tradicionales, amparados por la Corona. «Todo el periodo histórico de los últimos borbones», según el radical Basilio Álvarez, había significado no ya un «colapso» de las «libertades, sino un profundo e inacabable sopor.»⁴⁰ El viejo Estado liberal había «reneg[ado] de su origen», a decir del Azaña del años treinta; y para «seguir viviendo soberano en apariencia» había «decapit[ado] la libertad individual.»⁴¹ Los españoles habían sido «creadores de la palabra *liberal*», pero no «simbolizadores de un Estado liberal», sentenció el socialista Fernando de los Ríos. Lo que tocaba, por tanto, no era proteger la libertad frente al Poder. Este había cambiado para ponerse del lado de las víctimas de las instituciones tradicionales. Luego ahora había que proceder a una «unión fecunda de Poder y Libertad», esto es, un poder con la fuerza suficiente y sin las limitaciones clásicas para actuar. No se necesitaba «meramente una Constitución de tipo liberal, sino una Constitución superadora de esa gran antítesis de Poder y Libertad»⁴². Ya no era simplemente que, como venía asegurándose en diferentes sectores de las izquierdas no monárquicas desde finales de los años diez, el liberalismo económico anterior a 1914 estuviera, como decía De los Ríos, «muerto o en trance de morir». Lo que la izquierda republicana consideraba verdaderamente importante, y en eso podía coincidir con los socialistas aunque no lo hiciera en el anhelo de una economía planificada de aquellos, era la forma en que la nueva democracia republicana debía relacionar libertad y poder.

Según reconoció el radical-socialista Félix Gordón Ordás, la historia del último medio siglo les había enseñado que era inevitable una «concesión dolorosa»: para poder tener un «Estado fuerte», indispensable para

³⁹ Somos radicales, explicó Fernando Valera, porque vamos a la raíz de lo fundamental en un sistema democrático: «respeto a la ley, respeto a la conciencia, respeto a la autoridad, respeto a la voluntad soberana del pueblo». «Fundamentos del Partido Republicano Radical Socialista», de Fernando Valera Aparicio, Editorial Castro, Madrid, 1933, era una conferencia de aquel pronunciada el 20-12-1931, p. 23.

⁴⁰ Discurso en Almería, 22-5-1932. Basilio Álvarez, *Dos años de agitación (en la calle)*, Alcalá de Henares, p. 127.

⁴¹ «Tres generaciones del Ateneo», conferencia pronunciada el 20-11-1931, en Manuel Azaña, *Obras Completas*, Ediciones Giner, Madrid, 1990, vol. II, p. 623.

⁴² *DSC*, 3-9-1931, pp. 749 y 750.

ser a medio plazo más libres, había que hacer «renunciaciones voluntarias de las libertades individuales». Incluso, admitía, habría que aceptar la «pérdida íntegra de alguna de esas libertades.» Frente a un pasado caracterizado por la renuncia del Estado a proteger la libertad y asegurar el desarrollo de las libertades poniendo las adecuadas condiciones materiales y culturales, la República no podía ser un mero sistema político que asegurara la participación del pueblo en las urnas y la alternancia en el poder; debía cumplir con la misión que el cambio revolucionario le había encomendado. La democracia republicana tendría que hacer posible un poder fuerte, con capacidad de transformación política, social, económica y cultural. Si para eso el lado de la balanza en el que se colocaba la libertad pesaba algo menos que el del Estado, no cabían rubores. Al fin y al cabo, no había tiempo para una «pausada, metódica, lentísima evolución»⁴³. Al contrario, como había exigido Azaña en su campaña electoral durante el mes de junio, la «permanencia del espíritu revolucionario» debía traducirse tanto en una «ruptura total, tajante con el pasado» como en la «reconstitución del país y del Estado desde los cimientos hasta la cima»⁴⁴.

Todo esto chocaba, sin duda, con el hecho de que las propias izquierdas republicanas, incluidos los radical-socialistas, habían recogido previamente en sus declaraciones programáticas la importancia de la igualdad civil, que consideraban una reivindicación histórica. Para ellos, la conquista de las libertades podía justificar por sí sola la revolución republicana, en la medida en que la dictadura previa se había burlado de los más elementales derechos de los ciudadanos. Bajo la República, los «derechos individuales y sociales» deberían ser garantizados «contra los abusos del poder», se podía leer en uno de los documentos elaborados por los radical-socialistas en la primavera de 1931 para debatir sobre la actitud de su partido ante las Constituyentes⁴⁵.

Sin embargo, colocados en la balanza de un lado los contrapesos liberales clásicos de protección de los derechos individuales frente al po-

⁴³ DSC, 1-9-1931, pp. 706 y 710.

⁴⁴ E. Espín, *Azaña en el poder. El partido de Acción Republicana*, CIS, Madrid, 1980, p. 326.

⁴⁵ Los entrecomillados proceden del documento preparado por dirigentes radical-socialistas para el II Congreso Nacional del partido. *Actitud del Partido en las Constituyentes*, 30 de mayo de 1931. Archivo de la Guerra Civil, Salamanca, Caja 2613, legajo 4441. También interesa el documento aprobado en la Asamblea Nacional de AR, 26/27 de mayo de 1931. Esto último en Juan Avilés Farré, *La izquierda burguesa...*, p. 95.

der, y de otro las facultades de acción del Estado para poner en marcha la transformación anunciada y comprometida por la revolución republicana de abril de 1931, no parecía haber dudas en las izquierdas de la Constituyente sobre qué debía pesar más. No las había porque se consideraba que en la España de los Borbones los liberales habían pecado de tímidos, cuando no habían sido simplemente unos traidores. La cuestión religiosa mostraba muy bien ese fallo histórico: el «liberalismo español» había sido «siempre tímido y medroso» en materia tan decisiva como la libertad de conciencia⁴⁶.

El pasado, por tanto, ponía en evidencia una patética actitud de transigencia ante quienes no respetaban las libertades sino que pretendían utilizar el Estado a su servicio. Por eso, desde el punto de vista de la izquierda republicana, liberalismo español era sinónimo de debilidad y privilegios de los *antiEstados*. Ellos, ante esa situación, ante la «desoladora vaciedad del liberalismo contemporáneo», no podían cometer el mismo error⁴⁷. De ahí su empeño en declarar públicamente que no podían respaldar una República conservadora, algo que consideraban el equivalente a una nueva traición.

La disyuntiva entre libertades y Estado se resolvía así a favor del segundo. Pero desde el punto de vista republicano no se trataba de suprimir las libertades, sino de garantizarlas solamente para quienes se comprometieran a respaldar el proyecto de cambio radical que el Estado debía emprender. Es decir, liberalismo sí, pero siempre que los derechos no fueran una excusa para oponerse al cambio. Esto y no otra cosa quería decir Azaña cuando repitió en diversas tribunas que la República ofrecería a todos los españoles «justicia y libertad», pero no sería en ningún caso «una monarquía sin rey», sino una «una República republicana, pensada por los republicanos, gobernada y dirigida según la voluntad de los republicanos»⁴⁸.

Esta actitud desembocaba, lógicamente, en un reconocimiento explícito de la importancia de dotar al Estado de herramientas especiales que le permitieran llevar a cabo el proyecto republicano sin quedar paralizado por el formalismo jurídico. Esto es, fuera de quienes no compartían ese

⁴⁶ Palabras de Álvaro de Albornoz, *DSC*, 9-10-1931, p. 1562.

⁴⁷ El entrecomillado, en Álvaro de Albornoz, *Estudios Políticos*, Tortosa, 1918, p. 52.

⁴⁸ De un discurso de Azaña en febrero de 1930. Juan Avilés Farré, *La izquierda burguesa...*, p. 58, y Santos Juliá, *Vida y tiempo de Manuel Azaña (1880-1940)*, Taurus, Madrid, 2008, p. 263.

proyecto no podía admitirse la apelación al Estado de derecho como garantía frente a los abusos del poder. El liberalismo de la izquierda republicana se definía, así, dentro de los límites de la identidad ideológica. Fuera de ellos, el Estado podía y debía ser tan fuerte como fuera necesario.

Al fin y al cabo, «la última revolución verdadera» que se había dado en España estaba datada «cinco siglos» atrás, como dijo Azaña⁴⁹. Tanto tiempo esperando justificaba que ahora no fuera oportuno caer en el error de la transigencia liberal. El ministro Albornoz fue contundente en el debate constituyente: «Oigo decir que una Constitución es siempre una transacción, un compromiso entre los partidos; creo que ese parecer es erróneo»⁵⁰. Desde su óptica, la historia del constitucionalismo español no justificaba esa afirmación. Si se discute y se vota como se está haciendo en esta Cámara, añadía, no cabe la transacción sino la afirmación de una parte sobre la otra. Entonces, en un momento histórico en el que había un compromiso revolucionario que satisfacer, estaba claro lo que debía hacerse. Es «una Constitución natural y legítima», continuaba Albornoz, «la del elemento que ha hecho en España la revolución, para que esa Constitución, esté impregnada de sus ideas y refleje su sentido». Lo contrario, si se permitiera que algunos elementos influyeran, sería una «monarquía disfrazada de República, y nosotros queremos una República republicana, no sólo con las formas externas de la democracia, sino con todo su contenido esencial»⁵¹. Algo muy parecido había afirmado Azaña durante la pasada campaña electoral, en una línea totalmente coherente y sincera respecto de lo afirmado por él mismo y por buena parte de sus amigos políticos desde la caída de Primo de Rivera. Era importante no «caer en un error de juicio sobre el origen y la consecuencia» que resultaban de la llegada de la República. Por mucho «ejemplo admirable de civismo» que hubiera dado el pueblo republicano en abril, si había República en España no lo era por el triunfo electoral sino porque «antes ha habido revolución.» Si el régimen tenía «un origen revolucionario», era lógico colegir de esa premisa que en España sólo habría República mientras se gobernara «con espíritu revolucionario»; o incluso que la República sólo «quedar[ía] instaurada definitivamente» cuando la revolución hubiera «concretado su obra, pero no mientras tanto.»⁵²

⁴⁹ E. Espín, *Azaña en el poder...*, p. 328.

⁵⁰ Albornoz, *DSC*, 9-10-1931, p. 1561.

⁵¹ *Ibíd.*, p. 1562.

⁵² Azaña del 7 de junio en Valencia ante unas 30.000 personas. E. Espín, *Azaña en el poder...*, p. 324.

Albornoz era consciente de que sus palabras no sonaban en las Constituyentes como las de un extremista marginal. Él era, sin duda, uno de los más radicales entre las izquierdas republicanas, pero su postulado a favor de una Constitución que reflejara el espíritu revolucionario encontraba muchos oídos complacientes. Como tantos otros de sus compañeros, incluido el propio Azaña, detestaba las implicaciones que podía tener para el proyecto revolucionario un exceso de formalismo jurídico. Aquí residía, sin lugar a dudas, una de las claves de la forma en que los republicanos de izquierdas entendieron la democracia republicana y su contenido liberal. La «forma», proclamó rotundamente Albornoz, es poco relevante para el propósito que se traen entre manos las Constituyentes. La «forma no es la democracia», sino sólo el «instrumento para una esencia». En la esencia reside «la clave», y la esencia de legitimidad del régimen está vinculada a su origen revolucionario. Por lo tanto, miedo a ser tachado de intransigente ninguno. La época de las transacciones como el Pacto del Pardo o el abrazo del Vergara había acabado. Ahora debía primar la «noble pasión política» y no los pactos que «asfixian el entusiasmo» y «secan hasta las raíces de la ciudadanía...:». En definitiva, la República aseguraría las libertades pero sin «más transacciones con el enemigo irreconciliable de nuestros sentimientos y nuestras ideas (Muy bien, Muy bien.)»⁵³.

7. La alternativa transaccional

Convertir «en doctrina jurídicas, en leyes, sus principios», los de la revolución. Esa fue la exigencia del ministro radical-socialista. Quienes no estuvieran de acuerdo debían conformarse. O si «creen que pueden hacer la guerra civil, que la hagan»⁵⁴. Una buena parte de la Cámara respondió a esas palabras con aplausos. Pero todos los diputados no podían estar de acuerdo, ni siquiera en el ámbito republicano. No pocos radicales y toda la derecha republicana, si bien comprendían y podían compartir buena parte de las exigencias concretas del proyecto revolucionario, pensaban que la premisa de llevar la revolución a las leyes y hacer de la Constitu-

⁵³ *DSC*, 9-10-1931, p. 1562. También es muy significativo lo expresado por el ministro de Justicia de la izquierda republicana en el debate sobre la ley del Tribunal de Garantías Constitucionales, en *DSC*, n. 349, 2-6-1933, pp. 13269ss.

⁵⁴ *DSC*, 9-10-1931, p. 1567.

ción una garantía de aquella, menoscabando si fuera necesario las libertades de quienes se opusieran, resultaba problemática.

Si Azaña se había distinguido en varias ocasiones por no disimular una intransigencia doctrinal de la que deducía que era necesario hacer de la democracia republicana un lugar en el que pudiera desarrollarse el proyecto revolucionario sin interferencias ni transacciones, Lerroux llevaba bastante tiempo, incluidos los últimos años previos a la caída de la monarquía, tratando de conciliar su proyecto republicano con una idea de orden y libertad que fuera atractiva para esos grupos sociales que él consideraba necesario atraer a la República, incluida una parte de la opinión católica. En 1929 había sugerido, en clara contraposición con sus socios de izquierdas en la Alianza Republicana, que los republicanos debían «traer» a su lado «gente nueva», lo que en aquel momento significaba incluso que los lerrouxistas aceptarían un «gobierno nacional» con republicanos y monárquicos, con «todos» los sectores de la opinión, cuya misión fuese mantener el orden y garantizar la libertad para la reunión de unas Constituyentes⁵⁵. El proyecto lerrouxista, en ese sentido, estaba próximo a las ideas de la derecha republicana, aunque ésta había sido mucho más explícita en sus propuestas a favor de una República conservadora.

Con todo, los lerrouxistas no tuvieron fácil armonizar esos propósitos conciliadores con su empeño, todavía bien vivo, de apoyar algunos de los cambios radicales en el Estado que propugnaba la izquierda republicana. Su portavoz parlamentario, Guerra del Río, mostró esas ambigüedades en diversas ocasiones, aunque sus silencios en temas que para las izquierdas eran esenciales resulta también harto significativa. Así, en su exposición general sobre el modelo de democracia republicana que complacía al Partido Radical, Guerra no hizo referencia expresa a que la nueva Constitución debiera suponer, como había dicho Azaña, una superación radical del pasado. Al contrario, insistió más en la idea de una carta de principios generales en la

⁵⁵ Lerroux fue bastante preciso en una polémica carta publicada en abril de 1929 en *El Diario Español* de Buenos Aires y titulada, significativamente, «Revolución o colaboración». Vid. Octavio Ruiz-Manjón, *El Partido Republicano Radical...*, p. 137. Nigel Townson señala que ese cambio en la posición de Lerroux se había iniciado en el período 1918-1923, cuando se situó en un punto intermedio entre la revolución social y el conservadurismo más puro, prometiendo una transición a la República basada en el orden y el consenso más amplio posible. En *La República que no pudo ser...*, p. 27. También es importante tener en cuenta la postura del otro radical que formaría parte del Comité Revolucionario, el sevillano Diego Martínez Barrio y su *Bloque Responsabilista*. Vid. Diego Martínez Barrio, *Palabra de republicano*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, p. 237.

que estos se ajustaran a las realidades. Es decir, los radicales preferían unas reglas del juego que no descendieran demasiado a los detalles y en las que el pragmatismo impidiera un exceso de doctrinarismo. Su portavoz se cuidó de asegurar que ellos compartían los principios de la izquierda republicana, pero insistió en que los constituyentes debían ser realistas. No fue muy explícito, pero pidió que se fabricara «un hogar para todos los españoles»⁵⁶.

Si desde algún lugar del ámbito republicano se intentó con relativa firmeza conciliar la idea de democracia con los postulados clásicos del liberalismo, ese fue el de los conservadores agrupados inicialmente en la Derecha Liberal Republicana y más tarde escindidos en dos grupos. Alcalá-Zamora había sido especialmente activo en la defensa de una revolución republicana que no impidiera, sino todo lo contrario, la suma del mayor número de apoyos sociales, incluidos muchos ex monárquicos. Para él, esa República debía conciliar el principio democrático con un formalismo jurídico que se tradujera en amplias garantías para el ejercicio más amplio posible de las libertades individuales. Su postura, a la hora de definir las características básicas de la nueva democracia, se puede definir como radicalmente contraria a la de Gordón Ordás expuesta más arriba. En ese sentido, la derecha republicana fue más explícita y más firme que los lerrouxistas en la crítica de los principios expuestos por la izquierda republicana. Carlos Blanco Pérez, una de sus principales voces en las Constituyentes, fue especialmente claro cuando se debatía sobre la libertad de enseñanza, que para la mayoría de izquierdas de la cámara no debía aceptarse como principio jurídico inflexible en la medida en que sirviera de excusa para mantener la presencia católica en las aulas, fueran o no de titularidad pública. Blanco expuso el criterio liberal clásico de su grupo, pidiendo que la separación de la Iglesia y el Estado no fuera una excusa para imponer limitaciones a los derechos de los católicos. El concepto de democracia de la derecha republicana era similar al que había presidido la elaboración del malogrado *Anteproyecto de Constitución de la Comisión Jurídica Asesora*, en línea con el pensamiento de su presidente, el moderado Ángel Osorio y Gallardo. Casi ninguna otra voz del ámbito republicano pidió expresamente, como si hizo Blanco en nombre de la DLR, que la palabra «transacción» presidiera la elaboración de las reglas del juego en materia de derechos fundamentales. La Constitución, en su opinión, debía evitar toda redacción que pudiera identificarla con los extremos, a

⁵⁶ DSC, 28-8-1931, p. 681.

derecha o a izquierda. Lo que Blanco definió como una necesidad de ser «equidistante» no es otra cosa que una declaración firme a favor de unas reglas del juego en las que el proyecto revolucionario no justificara medidas de excepción. Se trataba, en línea con los postulados del conservadurismo republicano, de impedir que una parte de la sociedad española percibiera la norma fundamental republicana como una amenaza. De ahí, además, la insistencia en apoyar el bicameralismo, bajo la idea de una segunda cámara que ejerciera de «paréntesis» para moderar el posible radicalismo de un parlamento nacido del sufragio universal⁵⁷.

8. Una discrepancia sustancial

Ni una palabra, por tanto, en los conservadores republicanos que recuerde a la petición de Gordón sobre el Estado fuerte, que sí mereció, sin embargo, el elogio de José Ortega y Gasset. Este sí parecía dispuesto a admitir los costes del cambio en la percepción de lo que debía ser el liberalismo con relación al diseño de la nueva democracia republicana. Aunque el célebre diputado de la Agrupación al Servicio de la República criticó «la incontinencia del utopismo» que había presidido la actitud de las izquierdas republicanas y socialistas, no tuvo reparo en elogiar las palabras de Gordón. No es que «seamos menos liberales que nuestros abuelos», señaló, sino que «la vida pública se ha hecho demasiado compleja y difícil y obliga al Estado, quiera o no, a intervenir allí donde antes practicaba abstención, o, mejor dicho, fingía practicarla.» La «grave hipocresía» del «viejo liberalismo» había sido causa de «la decadencia padecida por la pura democracia liberal.» Hoy, admitía Ortega, aunque se corra el riesgo del «estatismo», hay que construir un Estado fuerte, capaz de defenderse frente a las «organizaciones poderosas»⁵⁸. No estaba Ortega defendiendo una superación radical del individualismo liberal, pero sus palabras sonaban de forma especialmente agradable en un auditorio que se mostraba, por lo general, complaciente con la idea de que el Estado, para hacer la política radical que España necesitaba, debería tomar medidas que podrían menoscabar derechos fundamentales⁵⁹.

⁵⁷ *DSC*, 2-9-1931, pp. 730-732.

⁵⁸ *DSC*, 4-9-1931, p. 776.

⁵⁹ La evolución del pensamiento político de Ortega y Gasset en los años treinta, en Javier Zamora Bonilla, *Ortega y Gasset*, Plaza y Janés, Barcelona, pp. 327ss.

No puede chocar, por tanto, que la cámara se levantara a aplaudir con entusiasmo y durante varios minutos las palabras en las que el socialista Fernando de los Ríos pedía que se superara «lo que ya est[aba] superado en la experiencia, liberalismo económico y democracia inorgánica.»⁶⁰ En ese ambiente es normal que radicales y conservadores se quedaran solos reclamando que la cámara optara por soluciones transaccionales en temas tan delicados para las libertades básicas como el religioso. Parece que hay miedo a la «componenda», advertía Guerra del Río, como si esa táctica, la de conciliar posturas diversas y llegar a «un punto de contacto» estuviera identificada con los parlamentos monárquicos y ahora debiera ser por completo evitada⁶¹.

Desde el punto de vista de la izquierda republicana, la forma de superar ese liberalismo pactista de antaño, un liberalismo rendido a la reacción monárquica y clerical, pasaba por hacer de la democracia republicana un sistema político vinculado a su legitimidad de origen, la revolucionaria. Era justamente lo que Alcalá-Zamora, con toda la retórica que le era característica, criticó duramente a su compañero de gabinete, el radical-socialista Albornoz, cuando calificó de sectarismo constitucional la forma en que se estaban regulando algunos aspectos básicos. El entonces presidente del gobierno negó que se pudiera justificar en el origen revolucionario del cambio de régimen lo que ahora significaba, a su juicio, una pérdida completa del sentido de la realidad. Es más, recordó a la mayoría constituyente que no deberían perderse de vista las disfunciones representativas —los «caprichos»— de la ley electoral. Para él, la única forma de impulsar una democracia republicana liberal pasaba por que la Cámara fuera capaz de tener presente en sus resoluciones la complejidad de la estructura social española, admitiendo incluso que muchos católicos y conservadores no habían acudido a votar en junio de 1931⁶².

Pero la izquierda republicana, en línea con los criterios ya comentados, no estaba por esa labor. Al contrario, esperaba que el legislador adaptara el Estado a la «transformación radical» que estaba en marcha, siendo así consecuente con lo que la revolución había puesto de manifiesto. O dicho en palabras de Azaña: «La República ha rasgado los telones de la an-

⁶⁰ DSC, 3-9-1931, p. 751.

⁶¹ DSC, 10-10-1931, p. 1615.

⁶² *Ibíd.*, p. 1605.

tigua España oficial monárquica (...); detrás de aquellos telones se ha fraguado la transformación de la sociedad española»⁶³.

Este contraste de pareceres refleja bastante bien la complejidad que rodeó al diseño de las reglas del juego de la nueva democracia republicana. Y pone de manifiesto la importante fractura que presidía la cultura política del campo republicano en aquel momento, entre quienes desde el centro-izquierda y la izquierda consideraban primordial que el poder del Estado no se viera limitado por consideraciones propias del formalismo democrático y los principios clásicos del liberalismo —postura que les permitía tender puentes ideológicos con el grupo socialista—, y aquellos que desde posiciones de centro-derecha y derecha advertían en esto un peligro para el pluralismo ideológico y la integración en el nuevo régimen de otros sectores sociales inicialmente no republicanos. Si los segundos consideraban prioritario «traer» a la República a «gente nueva», los primeros querían aprovechar la oportunidad de hacer la revolución necesaria, aun cuando el concepto de libertad mutara sustancialmente con relación a su acepción clásica y se condenara la «transigencia» del «viejo liberalismo». Como en otras partes de Europa, la llegada de la competencia democrática venía acompañada de una dificultad, difícilmente superable, para acordar una relación unívoca entre democracia y liberalismo. Y por supuesto, no se trataba sólo de una diferencia formal. Esto habría de comprobarse en las profundas divergencias surgidas al debatir el contenido de algunos artículos de la Constitución; también cuando se tomaran importantes decisiones políticas como las referidas a las llamadas «responsabilidades históricas», las relacionadas con la «defensa de la República» o la judicialización del control de constitucionalidad. Dos años más tarde, en plena campaña electoral de las generales de noviembre de 1933, esa diferencia seguiría muy viva, con implicaciones de no poca importancia para la consideración respetuosa del adversario y la difícil aceptación de la derrota.

⁶³ DSC, 13-10-1931, p. 1667.